



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 040-2023-CM/MDC

Cachicadán, 16 de mayo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2023-MDC, de la fecha 16 de mayo del 2023; el Informe Técnico N° 000056-2023-SERVIR-GPGSC de fecha 16 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, mediante el cual se detalla que la designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios deberá realizarse mediante Acuerdo de Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057, modificado por la Ley N° 31433 "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización", publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de marzo de 2022, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica; y en el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo;

Que, asimismo el citado artículo señala que el secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario (en adelante Secretario Técnico del PAD), puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, por su parte, el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la persona a cargo



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



de la Secretaría Técnica tendrá preferentemente, la profesión de abogado y puede elegirse a un servidor o servidora de la entidad quien ejercerá la función en adición a sus labores regulares (...);

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972; el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo del presente año, POR UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, a la jefa de la Oficina de Secretaría General, Abog. **SHEYLA EVELYN YSLA RUBIO**, por el PLAZO DE 02 AÑOS y en adición a sus funciones, como **SECRETARIA TÉCNICA DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS** de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, bajo los alcances del D.L. N° 1057, y en concordancia con la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Órgano de Control Institucional (OCI), los Regidores de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional y TIC's, que en el marco de sus funciones y conforme a ley, realice la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Cachicadán.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN
Ing. Daniel Alberto De la Cruz Rutz
ALCALDE